



time
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Y CONTRATACIÓN
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DECRETO DEL ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 13 DE ABRIL DE 2016.-----

ASUNTO: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 6/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 18.200,00 € SOLICITADA POR EL SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DEL TERRITORIO.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 1 de marzo de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

“-ANTECEDENTES DE HECHO-

Primero: Con fecha 1 de abril de los corrientes se recibe en este Servicio, solicitud de modificación presupuestaria del Servicio de Gestión y Control Medioambiental en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias con el mismo área de gasto a los efectos de adquirir elementos que colaboren con el control de plagas urbanas en el Municipio, concretamente, unas anillas que se colocan en las palmeras, con el fin de evitar la ascensión de ratas negras “*rattus rattus*”, que suelen anidar en las mismas.

En dicha solicitud se pone de manifiesto que en el presupuesto inicial de ese Servicio se presupuestó en la aplicación presupuestaria N7414.31100.62300 “Instalaciones”, proyecto 2016/2/62/4, un crédito de 24.000 euros, con el fin de adquirir dispositivos complejos para instalaciones en varias áreas en el municipio (trampas), si bien, para el caso de las ratas mencionadas, se ha encontrado una solución sencilla y eficaz, siendo la naturaleza del gasto imputable al capítulo 2, dado que se trata de material fungible, no inventariable, debiendo por tanto, transferir el crédito del capítulo 6 al 2.

Respecto a la aplicación presupuestaria propuesta para la baja de crédito el Servicio Gestor manifiesta que “ en cuanto a la incidencia en la consecución de los objetivos iniciales del Presupuesto, se entiende que no tiene ninguna más allá del cambio en el Capítulo del Presupuesto de gastos” , considerándose por este Servicio que, precisamente, la presente modificación presupuestaria permitirá la consecución de los objetivos fijados en el momento de la aprobación del Presupuesto.

Segundo: Conforme a la solicitud del Servicio la presente modificación presupuestaria se concreta en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria N7414.31100.22199 Otros Suministro”, por importe de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (18.200,00 €), la cual se financiará con baja en la aplicación presupuestaria N7414.31100.62300 “Instalaciones”, proyecto 2016/2/62/4, por el mismo importe.

Tercero: En el expediente se incorpora la siguiente documentación:

- *Relación contable de operación en fase previa RC Tipo 101 que acredita la existencia de crédito emitido por el Servicio de Control y Gestión Medioambiental.*
- *Decreto de fecha 28 de marzo de 2016, del Sr. Concejal Delegado en materia de Control y Gestión Medioambiental y del Territorio, desistiendo de la ejecución parcial del proyecto 2016/2/62/4 "Proyecto Mejora del Control de Plagas" vinculado a la aplicación presupuestaria N7414.31100.62300, por importe de 18.200,00€, poniendo de manifiesto que la finalidad del gasto no ha variado sino el económico, que en lugar de ser un gasto de naturaleza inventariable es un suministro.*

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base 10, en su apartado c), en los puntos 1, 3 y 4, de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, dispone que:

"1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito."

"3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto." A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 3.

4.- No se podrá transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV, salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes (...). Siendo este último supuesto en el que nos encontramos.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la Base 10 letra c) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Conforme se establece en la Base 10 letra a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente, los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.

Por otro lado, en la Base 10 apartado a) se establece que:

"En los supuestos de modificación presupuestaria consistente en alta y/o baja de crédito del Capítulo VI será precisa Resolución, del Concejal que ostente la delegación en la materia objeto de la modificación, desistiendo del proyecto vinculado a la aplicación presupuestaria que va a ser objeto de minoración".

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

UNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 6/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR UN IMPORTE DE DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (18.200,00 €)**, conforme al siguiente detalle:

APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
N7414.31100.62300 Proyecto 2016/2/62/4	18.200,00€
TOTAL	18.200,00€
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
N7414.31100.22199	18.200,00€
TOTAL	18.200,00€

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 8 de abril de 2016 y recibido por el Servicio de Gestión Presupuestaria el 12 de abril de 2016, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

DISPONGO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°6/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (18.200,00 €)**, SOLICITADA POR EL SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DEL TERRITORIO conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

M^a del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)



Concejal de Hacienda D. Llanos

